

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informar que obra renuncia del apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer lo que considere pertinente. Bucaramanga, 30 de septiembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Tres (03) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Mediante memorial allegado el día 22 de septiembre al Despacho, el Dr. WISTON DOUGLAS CONTRERAS REMOLINA, presentó su renuncia como apoderado de la señora SANDRA YURLEY MORALES CORZO, dentro del trámite del proceso en cita aportando el paz y salvo junto con su renuncia. Informa que su decisión es motivada porque la señora SANDRA YURLEY en el momento de ser notificada le manifestó vía telefónica al Togado que debido a su carencia económica debía prescindir de sus servicios, también informa al Despacho que la señora SANDRA MORALES se encuentra notificada de las citaciones para el día 19 de octubre del 2022 a las 8:30 am en el Juzgado 8 de Familia.

De otra parte, la señora SANDRA YURLEY MORALES CORZO el día 28 de septiembre de 2022, mediante memorial vía electrónica al Despacho informa que ya no cuenta con un abogado debido a que no puede seguir pagando el mismo y que se encuentra a paz y salvo con el doctor WISTON DOUGLAS CONTRERAS REMOLINA, también manifestó estar enterada de la notificación.

Revisado el Artículo 76. Del Código General del Proceso, el poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, y la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Cumplido el trámite correspondiente, el Despacho resuelve favorablemente tal solicitud, así como también teniendo en cuenta que la demandante corroboró lo esbozado por el Togado sobre la notificación personal, se tiene cumplida la diligencia de notificación realizada por el vocero judicial toda vez que se ajusta a las exigencias legales.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0ee81bbfe2e6d690d022f442107c35074e585fb8c8db9730ffb29ee416d28a**

Documento generado en 03/10/2022 03:52:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>